RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA

Nº 00006-2022-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP

04/11/2022

VISTOS:

Los Informes N° 0274-2022-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-prondon; y el Informe N° 0056-2022-PRODUCE/DVMYPE-I/PNDP-gtorresr; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5) del punto 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Titular del sector, en su calidad de Órgano Resolutivo en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, autoriza la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, precisa en el numeral 29.2 del Artículo 29 que: "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones".

Que, en el numeral 32.4 del artículo 32, de la citada Directiva, señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00085-2022-PRODUCE de fecha 07 de marzo de 2022, se amplía la delegación de facultades al Coordinador/ra Ejecutivo/a del Programa Nacional de Diversificación Productiva, contenida en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 0460-2021-

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: QI2W7CRG

PRODUCE, de fecha 30 de diciembre de 2021: *"Artículo 9.- Delegación de facultades en los/las titulares de los organismos públicos adscritos al Ministerio de la Producción y al/a la Coordinador/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Diversificación Productiva.- Delegar …así como en el/la Coordinador/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Diversificación Productiva, en el ámbito de su competencia, las facultades y/o atribuciones en materia de Inversión Pública, de autorizar la elaboración, aprobación, modificación y actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, así como autorizar su ejecución en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones."*

Que, con fecha 07.06.2022, se suscribió el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Huari, departamento de Ancash", cuyo objeto la implementación de una IOARR en el Mercado Flor de Huaganku del distrito de Huari, para lo cual La Municipalidad conviene en autorizar a PRODUCE para que apruebe y ejecute la IOARR de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Nº 0274-2022-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-prondon de fecha 02 de noviembre de 2022, del especialista y el responsable de la Unidad de Promoción, Gestión y Desarrollo de Infraestructura Productiva del PNDP y a la vez Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informe en el que se recomienda la aprobación del expediente técnico de la IOARR: RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; CONSTRUCCION DE CAMARA DE FRIGORIFICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) MERCADO MODELO FLOR DE HUAGANKU DEL DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N°2555310, al cumplir con los contenidos mínimos y parámetros necesarios para su ejecución.

Que, mediante Informe N° 0056-2022-PRODUCE-DVMYPE-I-PNDP-gtorresr, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Responsable (e) del Área de Asesoría Legal del PNDP, en virtud a lo opinado por el Área Técnica y el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, opina que se viabilice la aprobación del expediente técnico de la IOARR: RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; CONSTRUCCION DE CAMARA DE FRIGORIFICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) MERCADO MODELO FLOR DE HUAGANKU DEL DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N°2555310, conforme al marco normativo de la materia y a la delegación de facultades conferidas al Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 00085-2022-PRODUCE y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: QI2W7CRG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente Técnico de la IOARR: RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; CONSTRUCCION DE CAMARA DE FRIGORIFICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) MERCADO MODELO FLOR DE HUAGANKU DEL DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH con CUI N°2555310, en virtud al sustento técnico expuesto en el Informe N° 0274-2022-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-prondon, que detalla los siguientes componentes y monto de inversión:

Cuadro 2: componente 01 - Construcción de cámara frigorífica

Especialidad	Cumplimiento de los objetivos de la IOARR	Cumplimiento de la normativa vigente	Obs.
1. Estructuras	SÍ	SÍ	
2. Arquitectura	SÍ	SÍ	
3. Instalaciones Eléctricas	SÍ	SÍ	
4. Instalaciones Sanitarias	SÍ	SÍ	
5. Instalaciones Mecánicas	SÍ	SÍ	

Fuente: Informe de evaluación y Formato 7C aprobado.

Cuadro 3. componente 02 - Adquisición de contenedores de residuos sólidos

Especialidad	Cumplimiento de los objetivos de la IOARR	Cumplimiento de la normativa vigente	Obs.
1. Estructuras	No Aplica	No Aplica	
2. Arquitectura	SÍ	SÍ	
3. Instalaciones Eléctricas	No Aplica	No Aplica	
4. Instalaciones Sanitarias	No Aplica	No Aplica	
5. Instalaciones Mecánicas	No Aplica	No Aplica	

Fuente: Informe de evaluación y Formato 7C aprobado.

Cuadro 4: componente 03 - Renovación de servicios higiénicos

Especialidad	Cumplimiento de los objetivos de la IOARR	Cumplimiento de la normativa vigente	Obs.
1. Estructuras	SÍ	SÍ	
2. Arquitectura	SÍ	SÍ	
3. Instalaciones Eléctricas	SÍ	SÍ	
4. Instalaciones Sanitarias	SÍ	SÍ	
5. Instalaciones Mecánicas	No Aplica	No Aplica	

Fuente: Informe de evaluación y Formato 7C aprobado.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: QI2W7CRG

Cuadro 5: costo de inversión de la IOARR (a nivel de expediente técnico)

TOTAL COSTO DIRECTO		**S/. 582,289.97**
COSTO DIRECTO		**582,289.97**
GASTOS GENERALES	24.77%	144,210.07
UTILIDAD	10.00%	58,229.00
SUB TOTAL		**784,729.04**
IGV	18.00%	141,251.23
PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA		**S/. 925,980.26**
GESTION DEL PROYECTO	3.00%	27,779.41
LIQUIDACION DE OBRA	1.00%	9,259.80
SUPERVISION DE OBRA	5.00%	46,299.01
TOTAL		**S/. 1,009,318.49**

Fuente: Informe de evaluación y Formato 7C aprobado.

De acuerdo al Informe Técnico N° 0274-2022-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-prondon, el plazo de ejecución física de obra se ha determinado mediante el cronograma de ejecución, el cual tiene un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios equivalente a tres (3) meses; y, la ejecución física de la obra se realizará a través de la modalidad de administración indirecta – por contrata (esto según lo indicado en los términos de referencia del expediente técnico).

El expediente técnico de obra de la IOARR con CUI N°2555310, se puede descargar en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1pI3Y55Cz_6Dk0UJJQknWRy6YQHk9OAkA?usp=sharing.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Huari, departamento de Ancash.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por VILLANUEVA ZUÑIGA Guido Antonio FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2022/11/04 22:47:49-0500

VILLANUEVA ZUÑIGA, GUIDO ANTONIO
COORDINADOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: QI2W7CRG